



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DE ESCALONA

#### Resolución de la Alcaldía sobre Delegaciones de Competencias. Procedimiento: Delegaciones de Competencias.

Por resolución de Alcaldía número 493/2019, de fecha 19 de junio de 2019, el Sr. Alcalde-Presidente de El Casar de Escalona ha delegado en las siguientes personas, Concejales del Ayuntamiento de El Casar de Escalona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha resuelto efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas municipales que se especifican, en las siguientes Concejalías y a favor de los Concejales que a continuación se indican: Área Delegada Concejal Delegado del Área Hacienda y Servicios Generales D. Carlos Palencia Palencia Deporte, Juventud y Educación D<sup>a</sup> María Jesús Martín Lara Personal, Bienestar Social y Sanidad D<sup>a</sup> Noelia Carretero Escobar Cultura y Festejos D<sup>a</sup> Concepción Pastor Lara Urbanismo, Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras y Servicio de Agua D. Graciano Medida Esteban Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Con fecha 28 de febrero de 2023, falleció el Concejel D. Graciano Medina Esteban, el cual ostentaba las referidas Áreas Delegadas Urbanismo, Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras y Servicio de Agua, resultando procedente la atribución de las referidas funciones al/los concejal/es que vengo a establecer.

Por consiguiente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.**- Delegar las Áreas de Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras en la Concejala D<sup>a</sup>. Noelia Carretero Escobar, la cual en virtud de la presente resolución y de la resolución antes citada, pasa a ostentar las Delegaciones de Bienestar Social, Sanidad, Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras.

**SEGUNDO.** Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Y por referirse a la delegación genérica de un Área municipal, se entenderá que comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que corresponde a la Alcaldía, con la única excepción de las atribuciones no delegables determinadas en la Ley 7/85, de 2 de abril.

**TERCERO.** La Alcaldía, además, de las Áreas de Economía y Seguridad que ya ostentaba, asume el Servicio de Agua, y conservando las facultades de dirección, organización interna y gestión propia de estas dos Áreas municipales, con sus facultades inherentes.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que presten la aceptación de tal delegación, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

**QUINTO.** Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SÉPTIMO.** Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución de conformidad con el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En El Casar de Escalona, a 6 de Marzo de 2023.-El Alcalde, Israel Roberto Pérez Jiménez.

Nº. I.-1653